

**REF.: CONTRATO DE ARRIENDO ESTACIONAMIENTO
VEHICULO INSTITUCIONAL DIRECCION REGIONAL**

VALDIVIA, Junio 09 de 2009

RESOLUCION EXENTA N° __262____/

VISTO: El Decreto Ley N° 1.224, de 1975; la Ley N° 18.834; la Ley de Presupuestos N° 20.232; el contrato de arrendamiento que se acompaña; la Resolución Exenta N° 1.447, del 28 de Octubre del 2003, que delegó facultades en los Directores Regionales de Turismo; y resolución N° 591 de fecha 02 de Junio de 2009, que delega facultades especiales a la directora regional de turismo, Región de los Ríos; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1.- Que el Servicio Nacional de Turismo necesita arrendar en forma urgente estacionamiento en la ciudad de Valdivia, para el vehiculo institucional de la dirección regional de turismo;

2.- Que por cercanía y ser estacionamiento techado,

3.- Que esta disponible a contar del día 01 de Mayo del presente año.

4.- Que es posible disponer de llaves para el ingreso durante los fines de semana y festivos,

5.- Que el contrato que se aprueba por esta Resolución cumple con las disposiciones legales vigentes del Ministerio de Hacienda e instrucciones impartidas en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009, por lo cual vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébese el contrato de arriendo con fecha 15 de Mayo del 2009, entre el **SERVICIO NACIONAL DE TURISMO** y la empresa HIGINIO FERNANDEZ DONN LTDA, RUT N° 78.286.090-9, representado por dos HIGINIO ORLANDO FERNANDEZ DONN .C.I. N° 3.668.636-7, propietario del box 90-A, edificio de estacionamiento ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631, en la ciudad de Valdivia, para el estacionamiento del vehiculo institucional de Dirección Regional de Turismo , Región de los Ríos, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE ESTACIONAMIENTO

En Valdivia, a 15 de Mayo de 2009, entre la sociedad HIGINIO FERNANDEZ DONN LTDA. , RUT N° 78.286.090-9, representada por don Higinio Orlando Fernández Donn, C.I. N° 3.668.636-7, con domicilio en Valdivia, Avenida Picarte N° 550 Of. 207, en adelante "El Arrendador", por una parte y por la otra SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, RUT: 60.704.000-1 representada por doña LORETO CERDA MENA Rut: 12.993.384-4 domiciliado en Valdivia, Avda. Prat N° 555, Fono 239066, en adelante "El Arrendatario" se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.-

PRIMERO.- La Sociedad Higinio Fernández Donn Ltda.- es dueña del inmueble consistente en un espacio de estacionamiento techado box 90- A dentro de un recinto privado, ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631.-

SEGUNDO.- Por el presente instrumento, el arrendador, da en arrendamiento el espacio señalado en la cláusula anterior a la "arrendataria", por quien recibe a su entera conformidad doña Loreto Cerda Mena dejándose expresa constancia que éste se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento.-

TERCERO.- El plazo de arrendamiento comenzará a regir desde el 1° de Mayo del 2009 fecha en que el arrendador hizo entrega del inmueble al arrendatario y durará hasta el 31 de diciembre de 2009, luego de lo cual, se renovará tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada uno, salvo que cualquiera de las partes contratantes comunique a la otra, mediante carta certificada, su deseo de ponerle término al vencimiento del período pactado o al término de los períodos de renovación. El aviso por carta certificada deberá darse con a lo menos **(60) sesenta días** de antelación.

CUARTO.- La renta mensual de arrendamiento de los sitios dentro del estacionamiento ascenderá a la suma de \$65.000 (Sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido, pagaderos los 5 primeros días de cada mes. El no pago de dos rentas de arrendamiento será causal de término de contrato.-.

QUINTO.- El sitio arrendado dentro del inmueble serán destinados por la parte arrendataria exclusivamente para el aparcamiento de un vehículo. Para lo anterior, el horario de atención es de lunes a sábado las 24 horas del día y se le hará entrega de una llave del portón principal para el libre acceso a las dependencias los días Domingo y Festivos, con el compromiso del "arrendatario" de dejar los portones cerrados cuando se retiren del recinto.-

SEXTO.- El arrendador no se hace responsable de los posibles daños, robos y hurtos que puedan ocurrir a los vehículos dentro del recinto.-

SEPTIMO.- Las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, para todos los efectos derivados del presente contrato, y se somete a la competencia de sus tribunales.-

OCTAVO.- Las partes declaran haber leído atentamente este contrato y haberlo extendido y estar plenamente impuestos de las obligaciones que contiene.-

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO QUINTO: Impútese el presente documento al Subtitulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo"; Items 09 "Arriendos"; Asignación 002 "arriendo de Edificios" del presupuesto corriente del Servicio Nacional de Turismo para el año 2009



[Handwritten signature]
LORETO CERDA MENA
DIRECTORA REGIONAL DE TURISMO
REGION DE LOS RIOS

DISTRIBUCION:

- Registro Res.Exentas
- Archivo

CONTRATO DE ESTACIONAMIENTO

En Valdivia, a 15 de Mayo de 2009, entre la sociedad HIGINIO FERNANDEZ DONN LTDA., RUT N° 78.286.090-9, representada por don Higinio Orlando Fernández Donn, C.I. N° 3.668.636-7, con domicilio en Valdivia, Avenida Picarte N° 550 Of. 207, en adelante "El Arrendador", por una parte y por la otra SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, RUT: 60.704.000-1 representada por doña LORETO CERDA MENA Rut: 12.993.384-4 domiciliado en Valdivia, Avda. Prat N° 555, Fono 239066, en adelante "El Arrendatario" se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.-

PRIMERO.- La Sociedad Higinio Fernández Donn Ltda.- es dueña del inmueble consistente en un espacio de estacionamiento techado box 90- A dentro de un recinto privado, ubicado en calle Camilo Henríquez N° 631.-

SEGUNDO.- Por el presente instrumento, el arrendador, da en arrendamiento el espacio señalado en la cláusula anterior a la "arrendataria", por quien recibe a su entera conformidad doña Loreto Cerda Mena dejándose expresa constancia que éste se encuentra en buen estado de conservación y mantenimiento.-

TERCERO.- El plazo de arrendamiento comenzará a regir desde el 1° de Mayo del 2009 fecha en que el arrendador hizo entrega del inmueble al arrendatario y durará hasta el 31 de diciembre de 2009, luego de lo cual, se renovará tácita y automáticamente por períodos sucesivos de 1 año cada uno, salvo que cualquiera de las partes contratantes comunique a la otra, mediante carta certificada, su deseo de ponerle término al vencimiento del período pactado o al término de los períodos de renovación. El aviso por carta certificada deberá darse con a lo menos **(60) sesenta días** de antelación.

CUARTO.- La renta mensual de arrendamiento de los sitios dentro del estacionamiento ascenderá a la suma de \$65.000 (Sesenta y cinco mil pesos) IVA incluido, pagaderos los 5 primeros días de cada mes. El no pago de dos rentas de arrendamiento será causal de término de contrato.-.

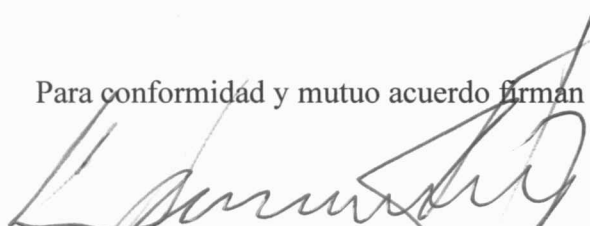
QUINTO.- El sitio arrendado dentro del inmueble serán destinados por la parte arrendataria exclusivamente para el aparcamiento de un vehículo. Para lo anterior, el horario de atención es de lunes a sábado las 24 horas del día y se le hará entrega de una llave del portón principal para el libre acceso a las dependencias los días Domingo y Festivos, con el compromiso del "arrendatario" de dejar los portones cerrados cuando se retiren del recinto.-

SEXTO.- El arrendador no se hace responsable de los posibles daños, robos y hurtos que puedan ocurrir a los vehículos dentro del recinto.-

SEPTIMO.- Las partes fijan domicilio en la ciudad de Valdivia, para todos los efectos derivados del presente contrato, y se somete a la competencia de sus tribunales.-

OCTAVO.- Las partes declaran haber leído atentamente este contrato y haberlo extendido y estar plenamente impuestos de las obligaciones que contiene.-

Para conformidad y mutuo acuerdo firman ambas partes.-


HIGINIO ORLANDO FERNANDEZ DONN LORETO CERDA MENA